



ORDENANZA N° 2626 /83.-

**VISTO:**

El expediente N° 1433-N-83, caratulado: "MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS valuación fiscal terrenos Municipales"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 7/8 se agrega nota N° 099 D.E./83, proveniente del señor Intendente Municipal acompañando el expediente precitado referente a la enajenación de inmuebles de // propiedad Municipal por alguno de los sistemas que contempla / la Ley N° 53 (remate o licitación pública).- Agrega que se trata de inmuebles que se encuentran separados uno del otro, lotes para su venta, conteniendo algunos con los servicios mas importantes como ser agua, luz y gas, aptos para una inmediata edificación.- Además, ante la difícil situación económica por la que atraviesa el Municipio, resulta conveniente la enajenación de / estas tierras dentro de la política establecida de destinar fondos para con su producción, realizar alguna inversión de capital.- Finalmente, y por lo expuesto, se solicita a este Cuerpo la correspondiente autorización para poder instrumentar su venta.-

Que a fojas 1/3 la Secretaría de Obras Públicas solicita de una Inmobiliaria local quiera facilitarle, a título de colaboración, una valuación real de los lotes de terreno que se detallan, la que es respondida por nota de fojas 4.-

Que la Comisión Interna de Economía y Hacienda produce a fojas 9 su Dictamen N° 003/83, expresando que considerando que en el caso se ha dado cumplimiento a las prescripciones legales que rigen la materia para la venta de tierras / de la Municipalidad, aconseja se cometa al Departamento Ejecutivo la autorización solicitada a fojas 7/8, con las actualizaciones correspondientes, este Dictamen fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada por el Cuerpo el / día doce (12) del mes de Abril en curso, en la forma prevista /

//////////r.-

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



//////////2.-

por el Artículo 41º de la Ley N° 53.-

Que por Decreto 0482/85 se procede a promulgar la Ordenanza N° 2439.-

Que a fojas 21 el Secretario de Obras Públicas eleva al señor Intendente documentación referida a la venta de lotes propiedad del Municipio; que se procedió a la actualización de sus valores a la fecha prevista para la Licitación pública de venta de los mismos; que en esta etapa saldrán a la venta (6) seis de los (10) diez lotes autorizados, los restantes tienen inconvenientes por lo que no es aconsejable incluirlos; acompaña proyecto de Decreto para proceder al llamado a Licitación Pública.-

Que a fojas 23 corre agregado Decreto 0757/85 / por el cual se llama a Licitación Pública N° 08/85 para la venta de seis (6) lotes fiscales en la Ciudad de Neuquén para el día 26-06-85 a las 18,00 horas.-

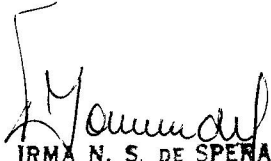
Que a fojas 33/44 se agrega acta de apertura en la cual se deja constancia que solo se presentó una sola oferta siendo el señor JULIO CANCIO.-

Que el señor Director de Administración a fojas 75 eleva al señor Secretario de Obras Públicas el informe respecto al presente llamado a Licitación Pública del cual surge que solo se presentó una oferta, siendo desiertos los demás // renglones y que esta reúne los requisitos exigidos en el Pliego Licitatorio; aconsejando su elevación a la Comisión Prejudicial; se agrega acta de preadjudicación, en la cual consta que el señor JULIO CANCIO, cotiza al renglón 1 en la suma de \$ 8.357 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE AUSTRALES); sigue de la forma de pago al contado.-

Que a fojas 78 el señor Intendente eleva dichas actuaciones al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo / dispuesto en el Artículo 49º de la Ley Provincial N° 53.-

Que a fojas 79 se expide la Comisión Interna de Obras Públicas del Honorable Concejo Deliberante, en despacho /

//////////3.-

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



//////////3.-

Nº 534/85 el que dice: "VISTO el expediente de referencia y ha- /  
"biendose analizado la única oferta por los lotes licitados, y /  
"no encontrando inconveniente, esta Comisión resuelve aprobar /  
"la venta".- Despacho este que fue ratificado por unanimidad en /  
la Sesión Ordinaria Nº 25/85, celebrada por el Cuerpo con fecha /  
dieciseis (16) del corriente mes de Agosto.-

Por ello y lo normado en los Artículos 41, 43, 66 /  
inciso 6) 129 inciso a) de la Ley 53 y Artículo 204 inciso e) /  
de la Constitución Provincial,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
-----adjudicar el primer renglón de los seis (6) licita- /  
dos, correspondiente a la Licitación Pública Nº 08/85, "Venta /  
de seis (6) lotes fiscales en la Ciudad de Neuquén", a favor //  
del señor JULIO CANCIO (M.I. Nº 7.576.907) quien cotizó dicho /  
renglón en la suma de A 8.357 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y /  
SIETE AUSTRALES) pagaderos al contado.-


ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

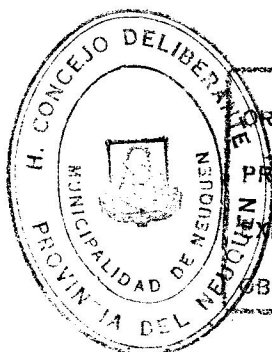
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO /  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 1433-M-1985)-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2626  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0972/1985-  
EXPRTE Nº 1433-M-85-  
OBS.: